



RADICADO N°: 68655-40-89-001-2023-00561-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA

“FINANCIERA COMULTRASAN” o “COMULTRASAN

DEMANDADO: EDUARDO VARGAS MORALES y ELINARCO VARGAS DAZA

para resolver lo que en derecho corresponda. ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA “FINANCIERA COMULTRASAN” o “COMULTRASAN, a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva en contra de **EDUARDO VARGAS MORALES y ELINARCO VARGAS DAZA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 91004775 y 910003077, respectivamente, expedidas en Sabana de Torres; lo anterior con fundamento en los títulos valor - PAGARÉS, números **110-0088-002408688** suscrito el 22 de diciembre de 2015 y **002-0088-003312589** suscrito el 29 de marzo de 2019; la cual reúne los requisitos previstos en el art. 82 del C. G. del P. y las formalidades de los art. 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 422 y 430 del Código General del Proceso.

Respecto de los intereses moratorios, se ordenará el pago de los mismos, sobre la condena en costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Por tal razón el **Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago, en favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA “FINANCIERA COMULTRASAN” o “COMULTRASAN y en contra de EDUARDO VARGAS MORALES y ELINARCO VARGAS DAZA, por las siguientes cantidades de dinero que a continuación se detallan:

i) En contra de EDUARDO VARGAS MORALES

a)- Por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.884.620) m/cte**, correspondientes al capital contenido en el pagaré **110-0088-002408688** suscrito el 22 de diciembre de 2015 y con fecha de exigibilidad del 05 de febrero de 2023.

b)- Por los INTERESES MORATORIOS, del capital contenido en el literal (a), a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 06 de febrero de 2023 y hasta que se produzca el pago total de la obligación.

ii) En contra de EDUARDO VARGAS MORALES y ELINARCO VARGAS DAZA

a)- Por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$16.216.808) m/cte**. correspondientes al capital contenido en el pagaré **002-0088-003312589** suscrito el 29 de marzo de 2019 y con fecha de exigibilidad del 02 de enero de 2023.

b)- Por los INTERESES MORATORIOS, del capital contenido en el literal anterior (a), a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 03 de enero de 2023 y hasta que se produzca el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a los ejecutados que cumplan con la obligación de cancelar las sumas referidas en el término de cinco (5) días.



TERCERO: Notificar este auto a los ejecutados en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 de 2022, en lo pertinente a esta actuación -artículo 6 y 8-, informándoles del término de diez (10) días, que gozan para ejercer su derecho a la defensa o proponer excepciones (art. 442 ibídem).

CUARTO: Dar a la demanda el trámite del proceso ejecutivo contenido en la Sección Segunda, Título único, Capítulo I del C.G.P.

QUINTO: Respecto a la condena en costas que implique la ejecución, se resolverá en su oportunidad.

SEXTO: Reconocer personería jurídica para actuar a la abogada OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, identificada con CC 63.320.173 expedida en Bucaramanga y T.P. 205.038 del C.S.J. como apoderada judicial de la demandante, de acuerdo a los términos descritos en el memorial poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **09 de abril de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**